

RAUL UNDURRAGA LASO mil ciento treinta y siete
MAC-IVER 225 OFIC. 302
TELEFONOS 335225 - 382284
NOTARIO PUBLICO

1137

SANTIAGO
D.3.2.-

| | |
|----|----------------------------------------------------------------------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | REPERTORIO NUMERO 362.= |
| 4 | |
| 5 | ***** |
| 6 | |
| 7 | PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO Y PROHIBICIÓN. |
| 8 | |
| 9 | ***** |
| 10 | |
| 11 | "INDUSTRIAS CARDOEN LIMITADA" |
| 12 | |
| 13 | A |
| 14 | |
| 15 | "C.F.I. INTERNATIONAL CORPORATION" |
| 16 | |
| 17 | |
| 18 | ***** |
| 19 | |
| 20 | |
| 21 | EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciseis de Octubre del año |
| 22 | mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, <u>RAUL UNDURRAGA</u> |
| 23 | <u>LASO</u> , chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad |
| 24 | número cuatro millones setecientos setenta y tres mil |
| 25 | setecientos ochenta y seis guión nueve, domiciliado en |
| 26 | calle Enrique Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina |
| 27 | trescientos dos, Santiago, Notario Público, titular de |
| 28 | la vigésima novena notaría, COMPARECEN: Don <u>PEDRO ARANCIBIA</u> |
| 29 | <u>SOLAR</u> , chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional |
| 30 | de identidad número cuatro millones novecientos sesenta |



1 y siete mil trescientos sesenta y tres guión nueve, quien
2 comparece en representación, según se acreditará más adelante
3 de la sociedad "INDUSTRIAS CARDOEN LIMITADA", ambos domi-
4 ciliados en Avenida Los Conquistadores número mil setecien-
5 tos, piso veintiocho, Santiago de Chile; por una parte
6 y por la otra parte don DANILO RIVAS ZLATAR, chileno, casado,
7 factor de comercio, cédula nacional de identidad número
8 cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos
9 sesenta y cuatro guión cuatro, quien comparece en representa-
10 ción, según se acreditará más adelante, de la sociedad
11 "C F I INTERNATIONAL CORPORATION", ambos domiciliados en
12 cuatrocientos cincuenta Fifth Avenue, doce th Floor, New
13 York, Estados Unidos de América y que para todos los efectos
14 derivados de este contrato constituye domicilio en Santia-
15 go de Chile, calle Miraflores número ciento sesenta y nueve
16 oficina setenta y dos, mayores de edad, quienes acreditaron
17 sus identidades con las cédulas ya referidas y exponen:
18 **PRIMERO.** Por el presente instrumento la sociedad "Industrias
19 Cardoen Limitada" y "CFI International Corporation", ambas
20 representadas en la forma indicada en la comparencia,
21 vienen en celebrar un contrato de prenda sin desplazamiento
22 regido por las disposiciones de la Ley dieciocho mil ciento
23 doce publicada en el Diario Oficial el dieciséis de Abril
24 de mil novecientos ochenta y dos. **SEGUNDO.** La sociedad
25 "Industrias Cardoen Limitada" es dueña única y exclusiva
26 de los siguientes bienes que se detallan a continuación:
27 Un sistema de transportadora por rodillos, incluyendo dos
28 tornamesas, un elevador neumático y aproximadamente treinta
29 y dos metros lineales de cadena transportadora. Tres Rack
30 de almacenaje de tubos cortados. Un Rack de almacenaje

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 OFIC. 302
TELEFONOS 335225 - 382264
NOTARIO PUBLICO

1138

de ^{SANTIAGO} tiras de tubos. Una máquina cortadora de tubos, con

soplete de corte, reguladores, equipos de control y medición.

Una Prensa Hidráulica Horizontal L + F de novecientas tonela-

das, recorrido aproximado uno punto siete M, pistón de

doble efecto con cojín hidráulico; serie número once mil

cuatro. Una Prensa Hidráulica Horizontal L + F de nove-

cientas toneladas, recorrido aproximado uno punto siete

M, pistón de doble efecto con cojín hidráulico; serie número

once mil cinco. Un grupo hidráulico "Vickers" con tres

bombas, tres motores, cuatro válvulas direccionales,

enfriador y sistema comando completo. Un Puente Grúa "Checco"

de diez mil Libras, capacidad de veinte metros entre centros

y sesenta metros de recorrido Longitudinal, instalado sobre

viga "Doble T", número de serie B mil cuatrocientos veinti-

cuatro. Un Horno de Mufla; alimentado por petróleo con

sistema comando automático. Un estanque de petróleo subterrá-

neo de diez mil litros. Una Subestación eléctrica de seis-

cientos Kilowatt; dos transformadores de cuatrocientos,

doscientos, unidad de medida compacto en A. T.; Equipo

de protección y medición. Una máquina Oxicorte semi - automá-

tica de dos boquillas para calados circulares y ovalados,

con sus equipos de regulación de gas y controles eléctricos.

Una insertadora de refuerzos de accionamiento neumáticos.

Una máquina soldadora de refuerzos de funcionamiento semi

- automática con unidades de alimentación de soldadura

y control de gases. Una soldadora estática de corriente

continua seiscientos amperes, corriente continua. Una solda-

dora estática alterna de trescientos amperes. Un sistema

transportador de rodillos de aproximadamente doce metros

lineales. Un extractor de aire de aproximadamente cincuenta



1 'CFM con motor eléctrico de uno y medio Caballos de Fuerzas.

2 Un torno repaso hilos de nariz y cola de diez Caballos
3 de Fuerzas. Una máquina para efectuar soldadura MIG de
4 anilo de cola. Una máquina de fijación para repaso manual
5 de soldadura refuerzos. Un probador de tracción con dos
6 pistones hidráulicos y sistema de control eléctrico. Un
7 probador hidráulico con sistema de llenado, vaciado y control
8 de filtración, bomba centrífuga. Un estampador de números
9 de accionamiento hidráulico, con su motor eléctrico de
10 un Caballo de Fuerza y tableros de control. Un compresor
11 marca BLITZ M. SCHNEIDER de tres Kilowatt. Una mesa de
12 calibre para medición y control de longitud, diámetro,
13 perfil y refuerzos del envase. Un sistema de transporte
14 de rodillo de aproximadamente seis metros lineales. Una
15 línea de transferencia de nariz y cola, marca "MICHIGAN"
16 de ocho estaciones; compuesta de: Seis mandrinadoras tipo
17 Uno de setenta centímetros volteo, motor eléctrico de veinte
18 Caballos de Fuerza. Dos mandrinadoras tipo dos de: ciento
19 quince centímetros, volteo, motor eléctrico de cincuenta
20 Caballos de Fuerza. Taladro de dieciseis husillos. Estación
21 de carguío. Mandrinadoras de veinte centímetros volteo.
22 Taladro vertical. Una línea de transferencia de costado,
23 marca "MICHIGAN", de ocho estaciones, compuesta de: Un
24 taladro horizontal de dos husillos, siete y medio Caballos
25 de Fuerza, dos bombas. Un grupo hidráulico "VICKERS", de
26 cuarenta Caballos de Fuerza. Una rescadora de tres husillos.
27 Un escariador. Una estación de carguío. Un grupo hidráulico
28 "VICKERS", veinte caballos de fuerza. Un sistema de transpor-
29 te con cadenas de aproximadamente dieciocho metros lineales.
30 Una pluma de brazo con tecla neumático de doscientos cincuen-

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 OFIC. 302
TELEFONOS 335225 - 382264
NOTARIO PUBLICO

1139

SANTIAGO
 ta kilogramos. Un sistema extractor de viruta de línea
 de transferencia nariz y cola, con motor de propulsión,
 bomba de extracción y tablero de mando. Un sistema de
 extractor de viruta de línea de transferencia y tableros
 de mando. Un compresor "INGERSOLL RAND" de veinte caballos
 de fuerza. Una cabina de secado por aire caliente, con
 su quemador a petróleo, filtros y ventilador y diez caballos
 de fuerza. Una cabina de evaporación de solventes, con
 filtros de aire, puertas abatibles, ventilador de treinta
 caballos de fuerza; tablero de comando y control. Una cabina
 de pintura secador de aire, filtros y espejos de agua,
 dos extractores de quince caballos de fuerza. Un monoriel
 de transporte aéreo de aproximadamente veinticinco metros
 de largo. Un compresor marca "GILO", diez caballos de fuer-
 za. Un compresor marca "CARDOEN"; motor WEG siete punto
 cinco caballos de fuerza. Un compresor "MAHLE" sin motor.
 Un compresor marca "CARDOEN", motor a gasolina de cinco
 caballos de fuerza. Un torno "CADILLARC" de uno punto M.
 entre centros y treinta y cinco centímetros volteo. Una
 soldadora "LINCOLN" de doscientos cincuenta amperes. Un
 centro de trabajo "UNIVERSAL TRON WORKER", con guillotina,
 punzón, sacabocados y dobladora con su unidad de potencia
 hidráulica. Un banco de prueba hidráulica con manómetros,
 flujómetros, válvulas de paso y derivación. Un torno SUMMIT
 de dos coma cinco metros entre centro y sesenta centímetros
 volteo. Un cortador de tubos de hasta tres pulgadas diámetro.
 Una dobladora de tubos hidráulicos marca "REVESOC" de dos
 caballos de fuerza. Una guillotina CINCINATTI de dos punto
 veinte metros para planchas de cuarta pulgada. Una prensa
 hidráulica de ciento cincuenta TM HPM con motor de cincuenta



1 caballos de fuerza. Dos soldadoras estáticas de seiscientos
2 amperes. Un pantógrafo oxicorte "KOIKE". Un taladro de
3 columna marca "ROKU - ROKU". Un cepillo mecánico marca
4 tres MM. Una afiladora de herramientas "HITACHI SEIK".
5 Un taladro de sobremesa marca "HITACHI". Un esmeril "DAYTON".
6 Una soldadora de puntos marca "FEDERAL WELTRONIC". Una
7 soldadora para proceso MIG marca "HOBART". Un Horno para
8 tratamiento térmico marca "CARDOEN". Un taladro hidráulico
9 marca "MICHIGAN". Cuatro máquinas soldadoras marca "HOBART"
10 modelo MEGAARC cuatrocientos. Una máquina soldadora marca
11 "HOBART" modelo TR - doscientos cincuenta. Dos Grúas
12 Horquilla marca TCM modelo FG - veinte. Una grúa Horquilla
13 marca TCM modelo FG - quince. Una grúa marca GALION capacidad
14 quince mil kilogramos. Tres equipos de soldadura al oxígeno
15 marca "HARRIS". Una soldadora estática HOBART modelo TR
16 doscientos cincuenta.- **TERCERO:** La sociedad "Industrias
17 Cardoen Limitada" debidamente representada al efecto,
18 constituye prenda, la que "CFI International Corporation"
19 acepta, sobre la totalidad de los bienes singularizados
20 y enumerados en la cláusula precedente, con el objeto de
21 garantizar la siguiente obligación de crédito en dinero:
22 crédito externo regulado por el Capítulo Décimo Cuarto
23 del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales del
24 Banco Central de Chile cuyo número de inscripción es el
25 veintiun mil ciento veintinueve aprobado con fecha dieciseis
26 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve por dicha
27 institución, por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en su equivalente en pesos
29 moneda nacional pagadero en once cuotas semestrales y
30 sucesivas, la primera con vencimiento el día dieciseis

SANTIAGO

1 de Abril de mil novecientos noventa y la última el día dieci-
2 seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, con una
3 tasa pactada de Libor más uno coma cinco por ciento mensual
4 incluyéndose expresamente toda prórroga, renovación o reprogra-
5 mación a que hubiere lugar.- En consecuencia, la prenda
6 que se constituye por este instrumento tiene carácter de
7 garantía específica. **CUARTO.** Para todos los efectos legales
8 las partes avalúan los bienes a que se refiere la cláusula
9 segunda en la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA. **QUINTO.** La constituyente declara y deja
11 constancia que los bienes pignorados se encuentran en su
12 poder y se obliga a mantenerlos guardados en el inmueble
13 correspondiente a su planta ubicada en el sitio número cuarenta
14 y siete del Barrio Industrial, en la ciudad de Iquique, Chile,
15 aceptando la responsabilidad del depositario en su custodia
16 y conservación para todos los efectos legales. **SEXTO:** La Socie-
17 dad constituyente declara expresamente que los bienes indivi-
18 dualizados en la cláusula segunda de este instrumento son
19 de su única y exclusiva propiedad y que no reconocen ningún
20 tipo de gravamen, limitación del dominio ni están afectas
21 a acción resolutoria, declaración que formula para todos
22 los efectos legales y en particular para los señalados en
23 el artículo diecinueve de la Ley dieciocho mil ciento doce.
24 **SEPTIMO.** Queda prohibido a la sociedad constituyente sin
25 previo consentimiento de "CFI International Corporation":
26 A) trasladar los bienes del lugar en que los debe mantener;
27 B) enajenarlos, C) arrendarlos y D) constituir sobre los
28 bienes dados en prenda gravámenes de cualquier especie. Estas
29 prohibiciones se inscribirán en el registro respectivo en
30 cuanto procediere.- **OCTAVO.** La Sociedad constituyente deberá



1 mantener los bienes dados en prenda debidamente asegurados
2 cubriendo los riesgos hasta por los montos que "CFI
3 International Corporation" le indique quedando esta última
4 autorizada para contratar directamente el seguro si la
5 deudora no lo hiciera. Asimismo, la constituyente cede
6 a "CFI INTERNATIONAL CORPORATION" todos los derechos que
7 contra la Compañía Aseguradora le confiere la póliza que
8 contrate directamente o por intermedio de la sociedad
9 beneficiaria de la prenda. "CFI International Corporation"
10 podrá pagar por cuenta del constituyente todos los gastos
11 que origine la contratación del seguro, pudiendo exigir
12 su reembolso judicial o extrajudicialmente. **NOVENO.** En
13 caso de mora o simple retardo en el pago de una parte
14 cualquiera de la obligación que se garantiza con la prenda
15 que se constituye en esta escritura, el total de dicha
16 obligación se hará inmediatamente exigible como si fuere
17 de plazo vencido. Se hará igualmente exigible en caso de
18 verificarse una cualquiera de las siguientes circunstancias:
19 a) Si la constituyente de la prenda no tuviere o perdiere
20 el dominio de los bienes prendados. b) Si la prenda, y
21 prohibición que se pactan por el presente instrumento,
22 en cuanto proceda, no quedaren inscritas a favor, "CFI
23 International Corporation", c) Si los bienes muebles
24 prendados se encontraren afectos o quedaren afectos en
25 el futuro a otros gravámenes, limitaciones al dominio,
26 prohibiciones, embargos, medidas precautorias y/o litigios
27 y d) Si la constituyente de la prenda y/o la deudora de
28 la obligación caucionada con ella cayere en insolvencia,
29 entendiéndose para todos los efectos que existe notoria
30 insolvencia; si él o uno o más acreedores solicitan su

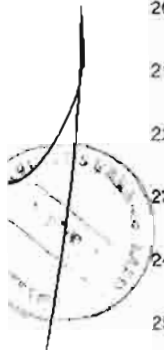
RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 OFIC. 302
TELEFONOS 335225 - 382264
NOTARIO PUBLICO

1141

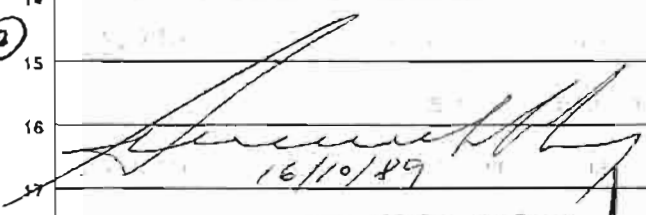
SANTIAGO
quiebra o formulan proposiciones de convenio extrajudicial;

1 si por la vía de medidas prejudiciales o precautorias se
2 obtienen en su contra secuestros, retenciones, prohibiciones
3 de celebrar actos o contratos respecto de cualquiera de
4 sus bienes o el nombramiento de interventores; si se trabare
5 embargo respecto de cualquiera de sus bienes o si ocurriere
6 cualquier otro hecho que también ponga en evidencia una
7 notoria insolvencia de su parte. **DECIMO:** "CFI International
8 Corporation", por medio de la o personas que designe, tiene
9 derecho a inspeccionar en cualquier momento los bienes
10 dados en prenda. **DECIMO PRIMERO:** Don Danilo Rivas Zlatar,
11 en la representación que inviste, declara que acepta los
12 términos de la presente escritura y especialmente la prenda
13 y prohibiciones que en ella se constituyen en favor de
14 su representada, "CFI International Corporation".- **DECIMO**
15 **SEGUNDO:** Para todos los efectos legales del presente
16 contrato los otorgantes fijan su domicilio en la ciudad
17 de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus
18 tribunales. **DECIMO TERCERO:** SE FACULTA AL PORTADOR DE COPIA
19 **AUTORIZADA DE LA PRESENTE ESCRITURA Y DE SU EXTRACTO** para
20 requerir y firmar las inscripciones, publicaciones,
21 subinscripciones y anotaciones que procedan conforme a
22 la ley. **DECIMO CUARTO:** Todos los gastos, derechos e impuestos
23 que se originen con motivo del presente contrato serán
24 de cargo de la Sociedad "Industrias Cardoen Limitada" **LA**
25 **PERSONERIA** de don don Pedro Arancibia Solar para repre-
26 sentar a la sociedad "Industrias Cardoen Limitada" consta
27 de la escritura pública de fecha tres de octubre de mil
28 novecientos ochenta y nueve otorgada ante el Notario Público
29 de Santiago don Hernán Cornejo Loyola.- **LA PERSONERIA**
30

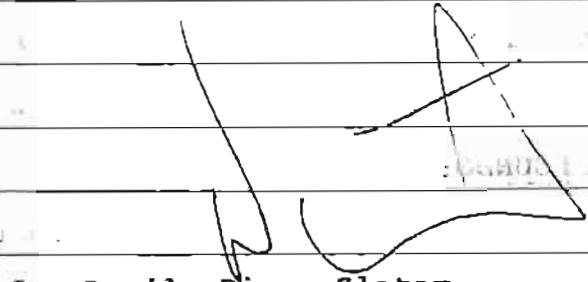


de don Danilo Rivas Zlatar, para representar a "CFI Inter-
national Corporation", consta del instrumento protocolizado
con fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta
y cinco ante el Notario Público de Santiago don Samuel
Klecky Rapaport, bajo el número cuatrocientos catorce;
las que no se insertan por ser conocidas de las partes
y del Notario que autoriza.- El Notario que autoriza
certifica que la presente escritura se encuentra otorgada
y extendida conforme a la Ley. En comprobante y previa
lectura firman. Se da copia. Repertorio número trescientos se-
senta y dos.- Doy fe.- Enmendado: "punto M." International "va-
le. Doy fe. ~~_____~~

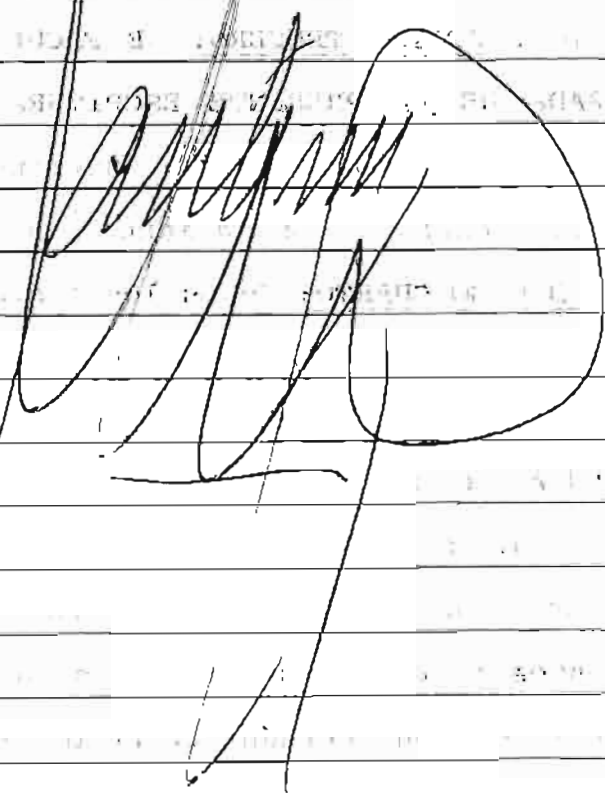
2


16/10/89

don Pedro Arancibia Solar



don Danilo Rivas Zlatar



del 21/197
de \$13.00

CERTIFICO : Que la presente sobre Intestada es testamento fe-
do de su original, y conformado a una escritura pública

Precedo Sin Vexata coniectura
7 Prohibición.

de fecha 16 octubre 1989. otorgada ante

el Notario Don Noel Vidurrogo.

Se da constancia que así consta en los autos y
del número de expediente a fs. 141 vta.

Santiago, 26 marzo 2009.

